

JLSS/CCC/MGCH/NAM.  
 Nº Int. 25/2017

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.368, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA LA NÓMINA DE DAMNIFICADOS ASIGNADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL MES DE JULIO DE 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS FINES QUE INDICA. /

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 SUBSECRETARIA  
 23 ENE 2017  
 RESOLUCION EXENTA TRAMITADA

23 ENE 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO,  
 RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

0406

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 556, de fecha 27 de enero de 2015, publicada en el Diario Oficial del 30 de enero de 2015; la Resolución Exenta N° 6.368, de fecha 25 de agosto de 2015, publicada en el Diario Oficial del 28 de agosto de 2015, ambas de este Ministerio; el Oficio N° 2.958, de fecha 9 de noviembre de 2016, de la Directora SERVIU Región de Tarapacá, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por el beneficiario en su postulación y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

- a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 556, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, a los damnificados de la catástrofe derivada por el sismo del mes de abril de 2014, que afectó a las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá;
- b) Que mediante la Resolución Exenta N° 6.368, de este Ministerio, de 2015, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados del mes de julio de 2015, para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Llamado realizado a través de la Resolución Exenta señalada en el considerando precedente, fijándose en 87 el número de postulantes seleccionados;
- c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Llamado Especial a que se refiere el considerando precedente del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de preferencia del Subsidio, desde la Región de Tarapacá a la Región Metropolitana, lo anterior según lo solicitado en Oficio N° 2.958, de fecha 9 de noviembre de 2016, de la Directora SERVIU Región de Tarapacá:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO	
			Dice	Debe Decir
DAVID GUSTAVO ABARZÚA HINOJOSA	12.649.805-5	DS1T2 8-2015 NA00132	I	R.M.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 M. CELIA CACERES de la Cruz  
 Jefa  
 DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 MORA LAZARINI P.  
 Administrador Público  
 DIVISIÓN JURÍDICA

d) Que por Oficio N° 2.958, citado en el visto de esta Resolución, la Directora SERVIU Región de Tarapacá, solicita autorización para modificar la Región de aplicación del Subsidio otorgado a la persona que se individualiza en el considerando c), debido a la enfermedad que padece su hijo, lo que da cuenta el Informe Médico del Hospital Luis Calvo Mackenna, siendo procedente acoger su solicitud y practicar las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido en favor del beneficiario que se indica, señalando como región de preferencia la Región Metropolitana, dicto la siguiente;

### RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de región de aplicación del Subsidio Habitacional del beneficiario individualizado en el considerando c), de la presente Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región Metropolitana.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelve anterior, la región de preferencia en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 8-2015 NA00132, correspondiente a don David Gustavo Abarzúa Hinojosa, Cédula de Identidad N° 12.649.805-5, a que se refiere el considerando c), de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Tarapacá y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE TARAPACÁ Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DE TARAPACÁ Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO